



Los Herreras, Nuevo León a 20 de septiembre de 2016

**C.P. MARCELA ANDRADE MARTINEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

De conformidad al artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mediante el presente confirmo que el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el **20 de septiembre de 2016** hasta por **\$378,999.02 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 2/100 M.N.)** entre el Municipio de Los Herreras Nuevo León y el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.

Lo anterior, mediante la implementación de un proceso competitivo en términos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley previamente citada, invitando a dos instituciones financieras y obteniendo una propuesta en firme. Se anexa cuadro comparativo de las propuestas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


**Javier Eladio Flores Morales
TESORERO MUNICIPAL**



**TESORERIA MUNICIPAL
LOS HERRERAS, N. L.
ADMON. 2015 - 2018**

C.C.P. C. C. Israel Piña Solís. Presidente Municipal de Los Herreras, Nuevo León. Conocimiento.

Proceso competitivo celebrado el 9 de septiembre de 2016.

Con fecha 5 de septiembre de 2016, se invitó a las siguientes instituciones financieras el Banco Nacional de Obras y Servicio y a Banorte, S.A. de C.V., quienes se obtuvieron una propuesta irrevocable y la negativa por parte de una institución, como se detalla a continuación:

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés Sobretasa o Tasa Fija	Plazo (Meses)		Perfil de Pago				Tasa Efectiva	CEPEC
				Total	Gracia ¹	Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
Banobras	Crédito Simple	\$378,999.02	7.76% (Siete Punto Setenta y Seis Por Ciento)	Hasta 30	n.a	Comisión por apertura: 2,901.62	n.a	Combinación de mensuales y trimestrales.	0%		
B	Crédito Simple	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses a capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.